Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012

VISTO la Resolución Nº 1266/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. Miguel MILANÉS como aspirante a Magister en Energías Renovables, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Nicolás SCENNA, y el Co-Director, Mg. Néstor RODRÍGUEZ, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Desarrollo de Modelos de Confiabilidad para Sistemas de Generación Eléctrica a partir de la Energía Eólica", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y 1254 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Energías Renovables, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Horacio DI PRÁTULA, el Mg. Jorge GONZÁLEZ y la Mg. Sandra GODOY, como miembros titulares, y de los Dres. Francisco RUBINELLI, Alejandro SANTA CRUZ y Ricardo TINIVELLA como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Desarrollo de Modelos de Confiabilidad para Sistemas de Generación Eléctrica a partir de la Energía Eólica", presentada por el Ing. Miguel MILANÉS integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Horacio DI PRÁTULA, Mg. Jorge GONZÁLEZ y Mg. Sandra GODOY.

Miembro Suplente: Dres. Francisco RUBINELLI, Alejandro SANTA CRUZ y Ricardo TINIVELLA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1696/2012

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior